



Asunto: Creación y conformación de la Comisión de Prácticas Sociales Educativas.

C. D. 4125

CUDAP: EXP-UBA 33.664/13

Cdad. Autónoma de Bs. As., 11 de junio de 2013.-

VISTO las presentes actuaciones – CUDAP: EXP-UBA 33.664/13 – mediante las cuales la Subsecretaria de Extensión, Dra. Patricia Beatriz DURAND, eleva nota en la que solicita la creación de la Comisión de Prácticas Sociales Educativas y,

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la resolución C.S. 3653/11

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Crear la Comisión de Prácticas Sociales Educativas que dependerá de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Extensión y Asuntos Estudiantiles y cuya función será asesorar al señor Decano en la instrumentación del Programa de Prácticas Sociales Educativa en esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los objetivos de la mencionada Comisión serán los siguientes:

- 1) Elaborar una propuesta de reglamentación de las Prácticas Sociales Educativas en esta Facultad, estableciendo criterios de formulación y de evaluación, de acuerdo con la Resol. C.S. 3653/11, así como el circuito administrativo correspondiente.
- 2) Difundir la reglamentación de las Prácticas Sociales Educativas en esta Facultad, una vez aprobada por el Consejo Directivo.
- 3) Asesorar en la elaboración de las propuestas para facilitar su ajuste al reglamento.
- 4) Realizar una pre-evaluación de las Prácticas Sociales Educativas que se presenten, a fin de colaborar con la evaluación que realizará el Consejo Directivo.

//..



Asunto: Continuación de la resolución C. D. 4125/13.

C. D. 4125

CUDAP: EXP-UBA 33.664/13

..//2.-

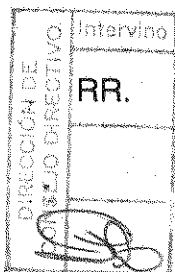
ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión de Prácticas Sociales Educativas de esta Facultad, según lo siguiente:

- Dos (2) representantes por Departamento (un titular y un suplente).
- Dos (2) representantes de estudiantes de cada una de las organizaciones con representación en el Consejo Directivo (un titular y un suplente).

ARTÍCULO 4º.- La coordinación de la mencionada Comisión será ejercida por la Subsecretaria de Extensión, Dra. Patricia Beatriz DURAND.

ARTÍCULO 5º.- La Comisión de Prácticas Sociales Educativas tendrá una vigencia de dos (2) años en sus funciones, con excepción de esta primera integración que vencerá el 31 de marzo de 2014.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Personal y Liquidación de Haberes a sus efectos y resérvese.




Ing. Agr. Marcela E. GALLY
Secretaria Académica


Ing. Agr. Rodolfo GOLLUSCIO
Decano

RESOLUCIÓN C. D. 4125